San José de Cúcuta, 1 de agosto de 2025

Doctor
JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación Norte de Santander
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO COMPETITIVO Y ACEPTACIÓN OFERTA No. PC-SPPEE- 02508-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL "INNOVAR"

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL "INNOVAR"
NIT.	Nit No. 900133071-9
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	Christian Andrés Ortega Pinto, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.093.755.239 de Los Patios
DIRECCION	Domicilio en la Av. 3 10-33 of. 1 P. 1 Ed. Morelli A Barrio Centro
OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECONOMÍA POPULAR DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, EL CARMEN, TEORAMA, SAN CALIXTO Y OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con el código BPIN 2024004540110.**
VALOR TOTAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 55 CENTAVOS M/CTE ($3.335.652.276,55),** de los cuales el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportara la suma de **TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE ($3.032.411.160.50),** valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, y la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($303.241.116,05),** equivalentes al 10% del valor del aporte del departamento, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del convenio es de SEIS (6) meses a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente firmada por las partes. La ejecución se realizará según el

	cronograma de actividades establecido en el proyecto el cual se anexará y será parte integral de este documento.

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la aceptación de la oferta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: la elaboración de la oferta de aceptación se adelantó por parte la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander con fundamento en las facultades otorgadas mediante Decreto No. 00073 del 15 de enero de 2024, por medio del cual se hace delegación en materia contractual.

2. Que el texto de la aceptación se ajusta a las normas jurídicas en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, certificado de disponibilidad presupuestal, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al convenio de asociación a celebrarse.

3. El presente proceso de contratación cuenta con el Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de Proceso Competitivo conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de 2017.

4. Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO al presente contrato se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01525 del 28 de febrero de 2025, FUENTE DE RECURSO: 00AR-AR54000-AIR INVERSIÓN por el valor de **TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE ($3.032.411.160.50),** valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, expedido por profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

5. Los convenios interadministrativos de cooperación o de asociación son una modalidad alternativa de contratación que poseen las entidades estatales, la cual, se rige por normas especiales como le Ley 489 de 1998, que contiene normas de organización y funcionamiento del Estado y establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas o entre estas y entidades privadas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar, conjuntamente servicios que se hallen a cargo de estas; y el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL- , en desarrollo de lo consagrado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

6. Conforme a la normatividad precitada se tiene que el Decreto 092 de 2017 permite a las entidades estatales suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo al Plan de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a través de contratos de colaboración o contratos de interés público; y de acuerdo con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la asigne la ley a las entidades estatales.

En el artículo 4 del precitado decreto contempla el proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

En los convenios de asociación buscan el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigne a las entidades estatales involucradas, por ende, es necesario que las funciones legales de la entidad estatal y la ESAL que suscriben el convenio coincidan de tal manera que los cometidos funcionales de una y otra entidad se relacionen con el objeto del convenio.

El proyecto objeto del proceso contractual está relacionado con el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander *"NORTE TERRITORIO DE PAZ 2023-2027"*, se encuentra la línea estratégica: Inclusión y Protección Social, y el programa: *"PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES Juventud: Motor del desarrollo social y económico. Envejecimiento Digno"*; y con el Plan de Desarrollo Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida. Programa: *"4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad"* y subprograma: *1500 Intersectorial desarrollo so*cial, cumpliendo las metas del Plan de Desarrollo: *"452: Capacitación en emprendimiento, adaptado a las necesidades y saberes propios urbano y rurales, para el fortalecimiento de habilidades y creación de iniciativas productivas."*, y "*612: Creación y fortalecimiento a unidades productivas e ideas de negocios para el empoderamiento de las víctimas del conflicto armado interno".*

7. El proceso contractual surtió todas las etapas bajo los preceptos de los principios que rigen la contratación estatal.

Revisados los documentos anexos al proceso, se observa que la aceptación de la oferta, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** y se ajusta a la normatividad vigente en la materia.

El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Eliana Marcela Martínez Galvis
Abogada Contratista